

[HACIENDA. – Fijación del precio de arrendamiento del espacio destinado a un ataúd en los locales funerarios del patrimonio municipal en las distintas necrópolis de la ciudad.]

RESOLUCION Nº 9.127/85

Montevideo, diciembre 10 de 1985.

VISTO: que por Resolución Nº 189.753 de 8 de agosto de 1983 se fijó en la suma de N\$ 300,00, por el plazo de 2 años, pagaderos al realizar el contrato, el precio de arrendamiento del espacio destinado a un ataúd, en los locales funerarios que integran el patrimonio municipal, en las distintas necrópolis de la capital;

RESULTANDO: 1º) que el Departamento de Planeamiento Urbano - Servicio de Necrópolis, considerando insuficiente el valor actual de arrendamiento propone elevar el mismo teniendo en cuenta el costo actual de nichos y sepulcros;

2º) que el Servicio de Catastro y Avalúo ha estimado el valor locativo del sitio para un ataúd en la suma de N\$ 1.250,00 equivalente a U.R. 2,3760 (valor U.R. a octubre p. pdo. N\$ 526,10);

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento entiende que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º – Fijar en Unidades Reajustables dos con tres mil setecientos sesenta diez milésimos (U.R. 2,3760/10.000) por el plazo de dos (2) años, pagaderos al realizar el contrato, el precio del arrendamiento del espacio destinado a un ataúd, en los locales funerarios que integran el patrimonio municipal, en las distintas necrópolis de la capital.

2º – Pase al Departamento de Planeamiento Urbano a sus efectos.

*Dr. Jorge Luis Elizalde*  
Intendente Municipal

*Diego M. Barañano*  
Secretario General (i.)